



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 057-2025-MDU

Uchumayo, 04 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 293-2025-MDU/OPP/ALAP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de agosto del 2025, Proveído N° 797 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.



Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

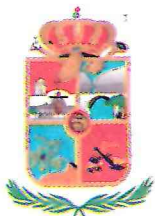
Que, según lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 293-2025-MDU/OPP/ALAP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000497, N°0000000498, N°0000000499, N°0000000500, N°0000000501, N°0000000502, N°0000000503, N°0000000504, N°0000000505, N°0000000506, N°0000000507, N°0000000508, N°0000000509, N°0000000510, N°0000000511, N°0000000512, N°0000000513, N°0000000514, N°0000000515, N°0000000516, N°0000000517, N°0000000518, N°0000000519, N°0000000520, N°0000000521, N°0000000522, N°0000000523, N°0000000524, N°0000000525, N°0000000526, N°0000000527, N°0000000528, N°0000000529, N°0000000530, N°0000000531, N°0000000532, N°0000000533, N°0000000534, N°0000000535, N°0000000536, N°0000000537, N°0000000538, N°0000000539, N°0000000540, N°0000000541, N°0000000542, N°0000000543, N°0000000544 emitidas durante el mes de **JULIO** del 2025.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. — La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000497, N°0000000498, N°0000000499, N°0000000500, N°0000000501, N°0000000502, N°0000000503, N°0000000504, N°0000000505, N°0000000506, N°0000000507, N°0000000508, N°0000000509, N°0000000510, N°0000000511, N°0000000512, N°0000000513, N°0000000514, N°0000000515, N°0000000516, N°0000000517, N°0000000518, N°0000000519, N°0000000520, N°0000000521, N°0000000522, N°0000000523, N°0000000524, N°0000000525, N°0000000526, N°0000000527, N°0000000528, N°0000000529, N°0000000530, N°0000000531, N°0000000532, N°0000000533, N°0000000534, N°0000000535, N°0000000536, N°0000000537, N°0000000538, N°0000000539, N°0000000540, N°0000000541, N°0000000542, N°0000000543, N°0000000544 emitidas durante el mes de JULIO del 2025.

ARTICULO TERCERO. — NOTIFIQUESE, a Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. — ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE

